

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDEMANIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

(PAOT)

**ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

CON

**INFORME DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES**



**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

(PAOT)

Contenido

Informe de los auditores independientes

Estado de situación financiera comparativo

Estado de actividades comparativo

Estado de variación en la hacienda pública

Estado de flujos de efectivo

Estado de cambios en la situación financiera

Estado analítico del activo

Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Informe sobre pasivos contingentes

Notas a los Estados Financieros



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Al Órgano de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la
Ciudad de México**

Opinión con Salvedad

Hemos auditado los estados financieros de la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT)**, que comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2021, y el estado de actividades, el estado de variación en la hacienda pública, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en la sección “fundamento de la opinión con salvedad” de nuestro informe, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de la información financiera que se indican en la Nota de Gestión Administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Manual de Contabilidad Gubernamental autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas y en las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas a la entidad por dicha Secretaría.

Fundamento de la Opinión con Salvedad

En la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT)** existen diferencias entre los saldos iniciales de la balanza de comprobación a enero de 2021 y saldos finales los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020, existe una diferencia entre el saldo del inventario de bienes muebles y los activos intangibles que entrega la entidad al confrontarlo contra la balanza de comprobación al cierre del ejercicio, se identificó una diferencia entre lo registrado contablemente en la cuenta de deudores diversos y el valor real de la querrela, existen diferencias entre los auxiliares de las cuentas bancarias que sirvieron de base para las conciliaciones bancarias y los saldos reflejados en la balanza de comprobación.



Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la PAOT de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros de México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto la PAOT y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Otras cuestiones

Los estados financieros y sus notas de la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT)**, al 31 de diciembre de 2020, fueron examinados por otro Contador Público, quien emitió una opinión no modificada, el 15 de marzo de 2021.

Responsabilidad de la administración de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG, en la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, en el Manual de Contabilidad Gubernamental autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas y en las NIF emitidas por el CINIF, que se describen en las Notas de Gestión Administrativa a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad la PAOT para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando en su caso, las cuestiones relativas la entidad en funcionamiento y



utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar a la PAOT o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los responsables de la administración de **los** estados financieros y sus notas de la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT)** son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la PAOT.

Responsabilidad del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material por error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de FONDESOC.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la PAOT.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la PAOT para continuar coma entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de



auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la PAOT deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con las responsables de Los estados financieros y sus notas del **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT)** en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier diferencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Atentamente



C.P.C. y L.D. Víctor Hugo Barranco Dirzo
Socio y Representante Legal de
Apertum Firm Consultores S.C.
R.F.C. AFC120303RGA

Ciudad de México 25 de marzo del 2022



**ESTADOS FINANCIEROS
PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
(CIFRAS EN PESOS)**

| CONCEPTO | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | 2020 | VARIACIÓN IMPORTE | PORCENTAJE |
|---|-------------------------------|-------------------|----------------------|-------------|
| ACTIVO | | | | |
| Activo Circulante | | | | |
| Efectivo y Equivalentes | 34,154,405 | 31,018,948 | 3,135,457 | 10% |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 7,350,874 | 7,350,940 | (66) | 0% |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Inventarios | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Almacenes | 1,342,687 | 1,378,247 | (35,561) | -3% |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | (20,846) | (20,846) | 0 | 0% |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Total de Activos Circulantes | 42,827,120 | 39,727,290 | 3,099,830 | 8% |
| Activo No Circulante | | | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Bienes Muebles | 59,662,136 | 60,162,992 | (500,856) | -1% |
| Activos Intangibles | 3,166,808 | 3,086,501 | 80,307 | 3% |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | (51,476,954) | (49,339,013) | (2,137,942) | 4% |
| Activos Diferidos | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Total de Activos Circulantes | 11,351,989 | 13,910,481 | (2,558,491) | -18% |
| Total del Activo | 54,179,109 | 53,637,770 | 541,339 | 1% |
| PASIVO | | | | |
| Pasivo Circulante | | | | |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 7,562,077 | 8,886,681 | (1,324,604) | -15% |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | 2,879,577 | 1,362,421 | 1,517,155 | 111% |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Títulos y Valores a Corto Plazo | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Provisiones a Corto Plazo | 107,761 | 107,761 | 0 | 0% |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Total de Pasivos Circulantes | 10,549,415 | 10,356,864 | 192,551 | 2% |
| Pasivo No Circulante | | | | |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Provisiones a Largo Plazo | 15,053,889 | 12,762,226 | 2,291,663 | 18% |
| Total de Pasivos No Circulantes | 15,053,889 | 12,762,226 | 2,291,663 | 18% |
| Total de Pasivo | 25,603,304 | 23,119,090 | 2,484,214 | 11% |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | | | |
| Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | | | | |
| Aportaciones | 59,031,856 | 58,951,549 | 80,307 | 0% |
| Donaciones de Capital | 1,914,785 | 1,725,321 | 189,464 | 11% |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Hacienda Pública/Patrimonio Generado | | | | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | (4,993,170) | (2,686,540) | (2,306,630) | 86% |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | (45,517,736) | (42,831,196) | (2,686,540) | 6% |
| Revalúos | 6,422,525 | 6,377,911 | 44,615 | 1% |
| Reservas | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 11,717,545 | 8,981,635 | 2,735,910 | 30% |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | | | |
| Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | 28,575,805 | 30,518,679 | (1,942,874) | -6% |
| Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 54,179,109 | 53,637,770 | 541,339 | 1% |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos

Lidia Patricia Cacho-Tavares


Coordinador Administrativo

Miguel Ángel Figueroa García

ESTADOS FINANCIEROS
PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO
(CIFRAS EN PESOS)

| CONCEPTO | AL 31 DE DICIEMBRE DE | | VARIACIÓN | |
|--|-----------------------|--------------------|--------------------|------------|
| | 2021 | 2020 | IMPORTE | PORCENTAJE |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | | |
| Ingresos de Gestión | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Impuestos | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Derechos | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Productos | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Aprovechamientos | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Part., Aport., Conv., Incentivos Derivados de la Colab. Fisc., Fondos Distintos de Aport., Transf., Asig., Subsidios y Subvenciones, y Pens. y Jub. | 106,396,903 | 104,351,581 | 2,045,322 | 2% |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 106,396,903 | 104,351,581 | 2,045,322 | 2% |
| Otros Ingresos y Beneficios | 206,882 | 213,252 | (6,370) | -3% |
| Ingresos Financieros | 198,847 | 170,495 | 28,352 | 17% |
| Incremento por Variación de Inventarios | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 8,035 | 42,757 | (34,722) | -81% |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 106,603,785 | 104,564,834 | 2,038,951 | 2% |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | | | |
| Gastos de Funcionamiento | 108,723,894 | 104,974,479 | 3,749,415 | 4% |
| Servicios Personales | 87,282,078 | 79,957,726 | 7,324,353 | 9% |
| Materiales y Suministros | 907,237 | 1,030,245 | (123,008) | -12% |
| Servicios Generales | 20,534,579 | 23,986,509 | (3,451,929) | -14% |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Ayudas Sociales | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Donativos | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Transferencias al Exterior | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Participaciones | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Convenios | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Intereses de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Costo por Coberturas | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Apoyos Financieros | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 2,873,061 | 2,276,894 | 596,166 | 26% |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 2,818,509 | 2,204,296 | 614,213 | 28% |
| Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Disminución de Inventarios | 54,367 | 71,688 | (17,320) | -24% |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Otros Gastos | 184 | 911 | (727) | -80% |
| Inversión Pública | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Inversión Pública no Capitalizable | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 111,596,955 | 107,251,373 | 4,345,582 | 4% |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | (4,993,170) | (2,686,540) | (2,306,630) | 86% |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Subdirectora de Recursos Humanos

 Lidia Patricia Cacho Tavares

Coordinador Administrativo


 Miguel Ángel Figueroa García



**ESTADOS FINANCIEROS
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
(CIFRAS EN PESOS)**

| CONCEPTO | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO | HDA. PÚB/PATRIM. GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | HDA. PÚB/PATRIM. GENERADO DEL EJERCICIO | EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | TOTAL |
|--|---|--|---|--|---------------------|
| Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2020 | 60,676,870 | | | | 60,676,870 |
| Aportaciones | 58,951,549 | | | | 58,951,549 |
| Donaciones de Capital | 1,725,321 | | | | 1,725,321 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | | | | 0 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2020 | | (27,471,650) | (2,686,541) | | (30,158,191) |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | | | (2,686,541) | | (2,686,541) |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | | (42,831,196) | | | (42,831,196) |
| Revalúos | | 6,377,911 | | | 6,377,911 |
| Reservas | | | | | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | | 8,981,635 | | | 8,981,635 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2020 | | | | 0 | 0 |
| Resultado por Posición Monetaria | | | | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | | | 0 | 0 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2020 | 60,676,870 | (27,471,650) | (2,686,541) | 0 | 30,518,679 |
| Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2021 | 269,771 | | | | 269,771 |
| Aportaciones | 80,307 | | | | 80,307 |
| Donaciones de Capital | 189,464 | | | | 189,464 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | | | | 0 |
| Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2021 | | 2,686,540 | (4,899,185) | | (2,212,645) |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | | | (4,899,170) | | (4,899,170) |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | | 2,686,540 | (2,686,540) | | 0 |
| Revalúos | | | 44,615 | | 44,615 |
| Reservas | | | | | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | | | 2,735,910 | | 2,735,910 |
| Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2021 | | | | 0 | 0 |
| Resultado por Posición Monetaria | | | | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | | | 0 | 0 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021 | 60,946,641 | (24,785,110) | (7,585,726) | 0 | 28,575,805 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos


Ilda Patricia Cacho Tavares

Coordinador Administrativo


Miguel Angel Figueroa Garcia

La información consignada en este reporte es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Gasto, de conformidad a los Artículos 51, 154 y 155 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la que servirá de base para la Integración de la Cuenta Pública 2021.

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo



**ESTADOS FINANCIEROS
PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(CIFRAS EN PESOS)**

| CONCEPTO | 2021 | 2020 |
|---|--------------------|--------------------|
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | 106,603,785 | 104,564,834 |
| Impuestos | 0 | 0 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 |
| Derechos | 0 | 0 |
| Productos | 0 | 0 |
| Aprovechamientos | 0 | 0 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0 | 0 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 0 | 0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 106,396,903 | 104,351,581 |
| Otros Orígenes de Operación | 206,882 | 213,252 |
| Aplicación | 108,723,894 | 104,974,479 |
| Servicios Personales | 87,282,078 | 79,957,726 |
| Materiales y Suministros | 907,237 | 1,030,245 |
| Servicios Generales | 20,534,579 | 23,986,509 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0 | 0 |
| Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 |
| Ayudas Sociales | 0 | 0 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0 | 0 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 | 0 |
| Donativos | 0 | 0 |
| Transferencias al Exterior | 0 | 0 |
| Participaciones | 0 | 0 |
| Aportaciones | 0 | 0 |
| Convenios | 0 | 0 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 0 | 0 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | (2,120,109) | (409,645) |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 2,594,052 | 3,606,959 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 |
| Bienes Muebles | 2,558,491 | 2,037,241 |
| Otros Orígenes de Inversión | 35,561 | 1,569,718 |
| Aplicación | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 |
| Bienes Muebles | 0 | 0 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 0 | 0 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión | 2,594,052 | 3,606,959 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | 2,661,514 | (7,323,492) |
| Endeudamiento Neto | 0 | 0 |
| Interno | 0 | 0 |
| Externo | 0 | 0 |
| Otros Orígenes de Financiamiento | 2,661,514 | (7,323,492) |
| Aplicación | 0 | 0 |
| Servicios de la Deuda | 0 | 0 |
| Interno | 0 | 0 |
| Externo | 0 | 0 |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 0 | 0 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | 2,661,514 | (7,323,492) |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 3,135,457 | (4,126,178) |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 31,018,948 | 35,145,127 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 34,154,405 | 31,018,948 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos

Lidia Patricia Cacho Tavares

Coordinador Administrativo

Miguel Angel Figueroa Garcia

La información consignada en este reporte es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Gasto, de conformidad a los Artículos 51, 154 y 155 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la que servirá de base para la integración de la Cuenta Pública 2021.

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo



ESTADOS FINANCIEROS
PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
(CIFRAS EN PESOS)

| CONCEPTO | ORIGEN | APLICACIÓN |
|---|------------------|------------------|
| ACTIVO | | |
| Activo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 0 | 3,135,457 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 66 | 0 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 0 |
| Inventarios | 0 | 0 |
| Almacenes | 35,561 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 |
| Activo No Circulante | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 |
| Bienes Muebles | 500,856 | 0 |
| Activos Intangibles | 0 | 80,307 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 2,137,942 | 0 |
| Activos Diferidos | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 |
| PASIVO | | |
| Pasivo Circulante | | |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 0 | 1,324,604 |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | 1,517,155 | 0 |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Títulos y Valores a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Provisiones a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Pasivo No Circulante | | |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Provisiones a Largo Plazo | 2,291,663 | 0 |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | | |
| Aportaciones | 80,307 | 0 |
| Donaciones de Capital | 189,464 | 0 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | 0 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Generado | | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 0 | 2,306,630 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 2,686,540 |
| Revalúos | 44,615 | 0 |
| Reservas | 0 | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 2,735,910 | 0 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 |
| Total de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 9,533,538 | 9,533,538 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos

Ilda Patricia Cacho Tovarés

Coordinador Administrativo

Miguel Ángel Figueroa García

La información consignada en este reporte es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Gasto, de conformidad a los Artículos 51, 154 y 155 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la que servirá de base para la Integración de la Cuenta Pública 2021.

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo



**ESTADOS FINANCIEROS
PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
(CIFRAS EN PESOS)**

| CONCEPTO | SALDO INICIAL | CARGOS DEL PERIODO | ABONOS DEL PERIODO | SALDO FINAL | VARIACIÓN DEL PERIODO |
|---|-------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| ACTIVO | 53,637,770 | 145,575,135 | 145,033,796 | 54,179,109 | 541,339 |
| Activo Circulante | 39,727,290 | 144,499,215 | 141,399,385 | 42,827,120 | 3,099,830 |
| Efectivo y Equivalentes | 31,018,948 | 143,367,704 | 140,232,247 | 34,154,405 | 3,135,457 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 7,350,940 | 241,885 | 241,951 | 7,350,874 | (66) |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inventarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Almacenes | 1,378,247 | 889,626 | 925,186 | 1,342,687 | (35,561) |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | (20,846) | 0 | 0 | (20,846) | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Activo No Circulante | 13,910,481 | 1,075,920 | 3,634,411 | 11,351,989 | (2,558,491) |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes Muebles | 60,162,992 | 284,810 | 785,667 | 59,662,136 | (500,856) |
| Activos Intangibles | 3,086,501 | 80,307 | 0 | 3,166,808 | 80,307 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | (49,339,013) | 710,803 | 2,848,744 | (51,476,954) | (2,137,942) |
| Activos Diferidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos

Ilda Patricia Cache Tavares

Coordinador Administrativo

Miguel Angel Figueroa Garcia

La información consignada en este reporte es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Gasto, de conformidad a los Artículos 51, 154 y 155 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la que servirá de base para la integración de la Cuenta Pública 2021.

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo



ESTADOS FINANCIEROS
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
(CIFRAS EN PESOS)

| DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS | MONEDA DE CONTRATACIÓN | INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR | SALDO INICIAL DEL PERIODO | SALDO FINAL DEL PERIODO |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| DEUDA PÚBLICA | | | 0 | 0 |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0 | 0 |
| Instituciones de Crédito | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| Deuda Externa | | | 0 | 0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0 | 0 |
| Deuda Bilateral | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo | | | 0 | 0 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0 | 0 |
| Instituciones de Crédito | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| Deuda Externa | | | 0 | 0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0 | 0 |
| Deuda Bilateral | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo | | | 0 | 0 |
| Total de Otros Pasivos | | | 23,119,090 | 25,603,304 |
| Total de Deuda Pública y Otros Pasivos | | | 23,119,090 | 25,603,304 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos

Ilda Patricia Cacho Tavares

Coordinador Administrativo

Miguel Angel Figueroa Garcia

La información consignada en este reporte es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Gasto, de conformidad a los Artículos 51, 154 y 155 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la que servirá de base para la integración de la Cuenta Pública 2021.

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Derivado a que en la Procuraduría es aplicable el apartado A del 123 Constitucional y con base en el acuerdo aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día 24 de octubre de 2003, en el cual se aprueba la constitución de la reserva para pagos de antigüedad, finiquitos y liquidaciones al personal.

Al término del ejercicio 2005, la Procuraduría adoptó la política de obtener el estudio actuarial correspondiente.

Los estudios actuariales antes descritos, señalan que el pasivo correspondiente al concepto de finiquitos y liquidaciones de la plantilla de personal, ascienden a la cantidad de \$36,475,440.00 hasta diciembre del 2020

La Procuraduría registra en cuentas de orden las contribuciones futuras

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCIA

**SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y
HUMANOS**

C.P. ILDA PATRICIA CACHO TAVARES



NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO

Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2021

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

La cuenta del banco HSBC 04020571782 se integra con las aportaciones del Gobierno Local, así como el pago de los gastos de operación de esta procuraduría.

La cuenta 102860237 del banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A., es de inversión, en la cual se tiene la previsión para la prima de antigüedad.

A través de la cuenta 1064999029 del banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A., se efectúa el pago de nómina.

En la cuenta 101357730 del banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A., fue cancelada en el mes de marzo de 2020

| EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS) | | |
|---|-------------------|-------------------|
| INTEGRACIÓN | 2020 | 2020 |
| HSBC MEXICO S.A. CTA. 01020571782 | 5'846,821 | 8'718,044 |
| SCOTIABANK CTA. 1064999029 | 5'655,293 | 2'573,159 |
| SCOTIABANK CTA. 102860237 | 22'649,991 | 19'727,745 |
| Fondo Rotatorio | 2,000 | |
| TOTAL | 34'154,405 | 31'018,948 |

Derechos a recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o servicios a recibir.

2. El importe de los derechos a recibir es por un total de 7'350,874 cifra en pesos, ninguno en juicio o con antigüedad mayor de un año.



3. Los Derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, se encuentran integrados solamente por los Deudores Diversos, los cuales se conforman de la siguiente manera:

| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS A PESOS) | | |
|---|------------------|------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR | 7'350,874 | 7'350,939 |
| TOTAL | 7'350,874 | 7,350,939 |

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. La Procuraduría no cuenta con Inventarios ya que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

5. El registro de los bienes de consumo, en esta Procuraduría se realiza mediante el método de valuación de Costo Promedio, la conveniencia de aplicar este método, es que el costo se desglosa en una cédula de aplicación, y el costo final del inventario, es igual al número total de unidades equivalentes por el costo promedio de cada unidad. Cada vez que se efectúe una compra se debe re-calcular el costo unitario promedio. Este nuevo costo surge de dividir el saldo monetario entre las unidades existentes, por lo cual las salidas del almacén que se realicen después de esta nueva compra se valuarán al nuevo costo y así sucesivamente. De esta manera se tienen actualizados estos valores.

| INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS) | | |
|---|------------------|------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos | 1'107,417 | 1'195,698 |
| Alimentos y Utensilios | 2,351 | 1,033 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 23,174 | 28,180 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 17,512 | 24,215 |
| Vestuario, Blancos Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 113,634 | 53,809 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 78,599 | 75,312 |
| TOTAL | 1'342,687 | 1'378,247 |



Inversiones Financiera

6. La Procuraduría no cuenta con fideicomisos

7. La Procuraduría no cuenta con inversiones financieras de largo

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. El valor histórico de los Bienes Muebles da un total de 46'658,037 más la revaluación por un monto acumulado de 13'004,099 del ejercicio 2021. El monto acumulado de la depreciación da un importe de 42'623,684 más la revaluación por un monto de 6'337,266 pertenecen a 2021. La depreciación se inicia en el ejercicio siguiente de su adquisición y se calcula sobre el valor histórico con el método de línea recta, utilizando las tasas de depreciación estipuladas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 34 o en su caso el artículo 31 de la misma Ley. Los Bienes de la Procuraduría se encuentran aproximadamente al 60% de su vida útil.
9. El valor histórico de los Activos intangibles, rubro integrado por el Software, es de 2'808,477 la más su revaluación por un monto de 358,331 del ejercicio 2021. La amortización acumulada da un total de 2'337,476 del ejercicio 2021 y su revaluación acumulada de 178,528 pertenece al ejercicio 2019. Las características son idénticas a las utilizadas en los Bienes Muebles

| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS A PESOS) | | |
|--|--------------|------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Muebles de Oficina y Estantería | \$7,203,536 | 7'203,536 |
| Muebles, Excepto de Oficina y Estantería | \$100,470 | 100,470 |
| Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información | \$20,013,092 | 20'013,092 |
| Otros Mobiliarios y Equipos de Administración | \$922,149 | 922,149 |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales | \$898,528 | 898,528 |
| Cámaras Fotográficas y de Video | \$1,023,789 | 1'023,789 |
| Otros Mobiliarios y Equipo Educativo y Recreativo | \$63,341 | 63,341 |
| Equipo Médico y de Laboratorio | \$907,265 | 907,265 |
| Instrumental Médico y de Laboratorio | \$5,645,223 | 5'645,223 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | \$13,035,278 | 13'035,278 |
| Carrocerías y Remolques | \$86,493 | 86,493 |
| Otros Equipos de transporte | \$1,079,204 | 1'079,204 |
| Maquinaria y Equipo Agropecuario | \$34,404 | 34,404 |
| Maquinaria y Equipo de Construcción | \$904,858 | 904,858 |
| Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y comercial | \$224,815 | 224,815 |
| Equipo de Comunicación y Telecomunicación | \$4,635,012 | 4'635,012 |
| Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Electrónicos | \$1,658,781 | 1'658,781 |
| Herramientas y Maquinarias-Herramientas | \$2,763 | 2,763 |
| Otros Equipos | \$1,723,990 | 1'723,990 |
| Software | \$3,086,501 | 3,086,501 |
| | \$62,828,944 | 63'249,493 |



Estimaciones y Deterioros

10. Derivado de la revisión de los Bienes almacenables, se creó la estimación por pérdida y deterioro de Activos Circulantes, por un monto de 20,846 (cifras en pesos), por los artículos que son de Lento y Nulo Movimiento. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

Otros Activos

11. La Procuraduría no tiene activos que no pertenezcan a los rubros anteriores.

Pasivo

1. Las cuentas y documentos por pagar se integran principalmente por, las Previsiones que se para el pago de Servicios Personales; las retenciones y aportaciones de los impuestos, de los cuales se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago durante el siguiente mes; y los remanentes presupuestales de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, que se realizara el reintegro en el primer trimestre del 2021.
2. En la Procuraduría no se cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto o largo plazo.
3. Los principales montos en el pasivo circulante son derivados de las provisiones realizadas para pagos de Materiales y Servicios; así como las provisiones de los importes de rendimientos bancarios y venta de bases, los cuales serán reintegrados en el primer trimestre de 2021.

Mientras que los Pasivos no circulantes se encuentran integrados en relación al acuerdo tomado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día 24 de octubre de 2003, en el cual se aprueba la constitución de la reserva para pagos de antigüedad, finiquitos y liquidaciones al personal. Para dar cumplimiento al acuerdo indicado, al término del ejercicio 2005, la Procuraduría adoptó la política de obtener el estudio actuarial correspondiente. Los estudios actuariales antes descritos, señalan que el pasivo correspondiente al concepto de finiquitos y liquidaciones de la plantilla de personal al 31 de diciembre de 2021, corresponde a Contribuciones pasadas por un monto de 15'053,889 (cifra en pesos).



**II) Notas al Estado de Actividades****Ingresos de Gestión**

1. Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se encuentran integrados por las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México de acuerdo al presupuesto autorizado a la Procuraduría, canalizado directamente por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México por un monto de 106'396,903 (cifras en pesos), recursos que se derivan de cuentas por liquidar certificadas.
2. La Procuraduría obtiene otros ingresos por intereses financieros y venta de bases, sin embargo se crea la provisión para ser reintegrados en el primer trimestre de 2021.
3. La Procuraduría no cuenta con otros ingresos

| INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS A PESOS) | | |
|--|--------------------|--------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 106'396,903 | 104,351,581 |
| TOTAL | 106'396,903 | 104,351,581 |

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

La Procuraduría no cuenta Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

Otros Ingresos y Beneficios

1. La Procuraduría obtiene otros ingresos por intereses financieros y venta de bases.

| INGRESOS DE GESTIÓN OTROS INGRESOS | | |
|---------------------------------------|----------------|----------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Ingresos Financieros | 206,882 | 170,495 |
| TOTAL | 206,882 | 170,495 |

**Gastos y Otras Pérdidas:**

1. Los gastos de Funcionamiento que constituyen más del 80%, son los Servicios Personales con un importe de 84'990,415. (cifra en pesos), y los Servicios Generales por un importe de 20'529,907 (cifra en pesos), ya que el personal y los servicios constituyen la parte más importante de la Procuraduría. Explicar aquellas cuentas de gasto de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS A PESOS) | | |
|---|--------------------|--------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Servicios Personales | 87,282,078 | 79'657,725 |
| Materiales y Suministros | 907,237 | 1'030,245 |
| Servicios Generales | 20,534,579 | 23'986,509 |
| Ayudas Sociales | 0 | |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones | 2,818,509 | 2'204,296 |
| Otros Gasto | 54,551 | 72,599 |
| TOTAL | 111'596,955 | 107'251,374 |

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. El patrimonio de la Procuraduría se integra por las aportaciones que le han realizado por un monto de 59'031,856 así como por los bienes donados por un importe de 1'914,785, durante el 2021, se realizó la reposición de algunos bienes, se registraron algunos bienes localizados en la Procuraduría, así como las compras que se generaron de las aportaciones de la Ciudad de México a través de cuentas por liquidar certificadas

3. Se agrega al Resultado de ejercicios Anteriores, el resultado 2020 por \$2,686,541, dando un total de (45'517,736), del ejercicio 2020; la revaluación de los Bienes acumulada de -6'422,525; y el resultado del ejercicio 2021, que fue por un monto de (4'993,170). Así mismo, la cuenta Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por un importe de 11'717,545. Se informará, de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.



IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y Equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

| EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS) | | | |
|---|-------------------|-------------------|--|
| Concepto | 2021 | 2020 | |
| Efectivo | 2,000 | | |
| Banco/Tesorería | | | |
| Bancos/Dependencias y otros | 11,502,414 | 11'291,203 | |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | 22,649,991 | 19'727,745 | |
| Fondos con Afectación Específica | | | |
| Depósito de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | | | |
| Otros Efectivos y Equivalentes | | | |
| Total de Efectivos y Equivalentes | 34,154,405 | 31'018,948 | |

Durante el 2021, se realizaron la compra de algunos bienes muebles, necesarios para el buen desempeño de las labores en la Procuraduría, por un importe total de 80,307 (cifra en pesos) los cuales se adquirieron por medio de las aportaciones de la Ciudad de México a través de cuentas por liquidar certificadas.

- 2.- Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

| Concepto | 2021 | 2020 | |
|--|-------------------|-------------------|--|
| Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro | -4,865,956 | -2,556,101 | |
| Movimientos de Partidas (o Rubros) que no afectan al Efectivo | | | |
| Depreciación | -2,518,630 | -1'933,203 | |
| Amortización | -299,879 | -271,093 | |
| Incrementos en las Provisiones | 2,735,910 | 213,252 | |
| Incremento en Inversiones producido por Revaluación | -44,615 | -72,599 | |
| Ganancia/Pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles | | | |
| Incrementos en Cuentas por Cobrar | | | |
| Partidas Extraordinarias | | | |
| Flujo de Efectivo Netos de las Actividades de Operación | -4,993,170 | -2'686,541 | |

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.



V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021 | | |
|--|------------|-----------------------|
| 1. Total de Ingresos Presupuestarios | | 106,396,903.00 |
| 2. Más ingresos contables no presupuestarios | | 206,882.00 |
| Ingresos Financieros | 206,882.00 | |
| Incremento por variación de inventarios | | |
| Disminución de exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | | |
| Disminución de exceso de provisiones | | |
| Otros ingresos y beneficios varios | | |
| Otros ingresos contables no presupuestarios | | |
| 3 Menos ingresos presupuestarios no contables | | |
| Aprovechamientos Patrimoniales | | |
| Ingresos derivados de financiamiento | | |
| Otros ingresos presupuestarios no contables | | |
| 4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3) | | 106,603,785.00 |



| Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 | | |
|--|--------------|-----------------------|
| 1. Total de Egresos Presupuestarios | | 106,396,903.00 |
| 2. Menos egresos presupuestarios no contables | | |
| Materias primas y Materiales de producción y Comercialización | | |
| Mobiliario y equipo de administración | | |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | | |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio | | |
| Vehículos y equipo de transporte | | |
| Equipo de defensa y seguridad | | |
| Maquinaría, otros equipos y herramientas | | |
| Activos Biológicos | | |
| Bienes inmuebles | | |
| Activos intangibles | | |
| Obra pública en bienes de dominio público | | |
| Obra pública en bienes propios | | |
| Acciones y participaciones de capital | | |
| Compra de títulos y valores | | |
| Concesión de préstamos | | |
| Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos | | |
| Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales | | |
| Amortización de la deuda pública | | |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) | | |
| Otros Egresos Presupuestales No Contables | | |
| 3. Más gastos contables no presupuestarios | | 5,164,540.00 |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 2,872,877.00 | |
| Provisiones | | |
| Disminución de inventarios | | |
| Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | | |
| Aumento por insuficiencia de provisiones | 2,291,663.00 | |
| Otros Gastos | | |
| Otros Gastos contables No Presupuestarios | | |
| 4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3) | | 111,561,443.00 |



b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

Cuenta de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

Juicios

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

La Procuraduría no cuenta con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito.

La Administración de la Procuraduría decidió contabilizar en cuentas de orden, el valor de las obligaciones por servicios futuros, de indemnizaciones al personal, el cual asciende al 31 de diciembre de 21 a 36'475,440 (Cifra en pesos), con base a los estudios actuariales.

La Procuraduría no cuenta con contratos firmados de construcciones.

c) NOTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.



De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Los resultados demuestran que la Procuraduría cuenta con la suficiente liquidez para hacer frente a sus pasivos en función de las aportaciones que recibe del Gobierno de la Ciudad de México para gasto corriente y de inversión.

3. Autorización e Historia

a) La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera, fue constituida mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno Local el día 24 de abril de 2001.

Como se indica en el párrafo precedente, la Procuraduría fue creada en el mes de abril de 2001, sin embargo, fue en el mes de noviembre de ese año cuando inició el proceso de compra de activos que le permitieran llevar a cabo las actividades tendientes a lograr sus objetivos.

b) Con respecto a los principales cambios a su estructura, a la fecha se han llevado a cabo 8 reformas a la Ley Orgánica que rige esta Procuraduría, siendo la más significativa, la del 31 de Octubre del 2008, en donde se establece la creación de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos y el ejercicio de nuevas atribuciones, como la representación del interés legítimo y de los mecanismos alternativos para la solución de controversias, lo que implicó una modificación a las plazas de las Subprocuradurías de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial, así como de las Coordinaciones, a fin de integrar al personal a la nueva Subprocuraduría.

El 10 de enero de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno Local la modificación a la Ley Orgánica de la PAOT (en específico el artículo 25) a efecto de fortalecer las atribuciones de la Procuraduría en materia de ordenamiento territorial-defensa a un territorio ordenado. Con dicha reforma, se otorgó facultades a la PAOT para solicitar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la custodia de los folios reales ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno Local, cuando se transgredan las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial Local.

En el 20 de julio de 2017 se publica en la Gaceta Oficial del Gobierno Local el Decreto por el que se cambia el nombre de Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por el de Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; se reforman, adicionan y derogan diversas



disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

4. Organización y Objeto Social

Objeto social: El objetivo de la Procuraduría, es la defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial; así como la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad de México.

b) Principal actividad: Dentro de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial Local el día 24 de abril de 2001, y su última modificación el 20 de julio de 2017 a través de Decretos publicados, se señalan las atribuciones de la Procuraduría, entre las que destacan las siguientes:

Recibir y atender las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental y del ordenamiento territorial, protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio o seguridad de la Procuraduría y su personal en ejercicio de sus funciones;

Ejercer en el ámbito de sus facultades, los derechos que asisten a víctimas u ofendidos de delitos, a la luz de la normatividad aplicable, ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales locales o federales en materia penal, respecto a los procesos y procedimientos relacionados con delitos ambientales o de cualquier otra índole que tenga un efecto negativo en el ambiente, ordenamiento territorial, protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio y seguridad de la Procuraduría y su personal en el ejercicio de sus funciones; así mismo, fungir cuando sea requerido por autoridad competente como consultor técnico en los procesos y procedimientos penales;

Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

Realizar visitas para el reconocimiento de hechos u omisiones planteados en las denuncias que reciba o en las investigaciones de oficio que realice, así como emplazar a las personas involucradas para que comparezcan ante la Procuraduría a manifestar lo que a su derecho convenga, en los procedimientos respectivos;



Requerir a las autoridades competentes la documentación necesaria, el acceso a la información contenida en los registros, archivos y bases de datos, a efecto de allegarse de elementos que le permitan investigar posibles infracciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. Se tendrá como excepción a la presente atribución la información que tenga carácter de confidencial o reservada en términos de las disposiciones aplicables;

Realizar actos de vigilancia para constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal, así como practicar reconocimientos de hechos para la substanciación del procedimiento administrativo de investigación.

Para ejecutar dichas acciones la Procuraduría podrá requerir el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades.

En los casos de que se entiendan dichas acciones con los propietarios, poseedores o responsables de tales bienes y lugares, éstos estarán obligados a proporcionar todas las facilidades que se requieran para la realización de dichas actuaciones;

Requerir, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, que se realicen las visitas de verificación o los actos de inspección por parte de las autoridades competentes, lo cual deberá realizar en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la solicitud, quienes deberán enviar un informe a la Procuraduría sobre el resultado de dichas visitas y el estatus del procedimiento a seguir, adjuntando copia de las documentales que acrediten la información, lo cual deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La Procuraduría podrá aportar a las autoridades que llevan a cabo los procedimientos de verificación o inspección, dictámenes técnicos o estudios realizados en sus procedimientos de investigación, dichas autoridades estarán obligados a valorarlo con el resto del acervo probatorio existentes en los expedientes generados;

Realizar los reconocimientos de hechos cuando exista denuncia ciudadana interpuesta o investigación de oficio instaurada, así como cuando lleve a cabo dictámenes técnicos y periciales, en los términos establecidos en el presente ordenamiento;

Imponer fundada y motivadamente, las acciones precautorias, o cualquier otra medida cautelar que resulten procedentes, derivadas de las acciones y procedimientos que lleve a cabo la Procuraduría, en el ámbito de su competencia;

Requerir a las autoridades competentes la imposición y ejecución de medidas de seguridad, correctivas o cualquier otra medida cautelar y sanciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;





Solicitar a la autoridad competente la revocación y cancelación de las licencias, certificados, autorizaciones y registros, cuando sean otorgadas en contra de lo prescrito por las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial o cuando se trasgreden dichas disposiciones;

Dar respuesta, debidamente fundada y motivada a la denuncia presentada y, en su caso, ratificada ante la Procuraduría, notificando al denunciante el resultado de los reconocimientos de hechos realizados, y en su caso, de las acciones que se hayan tomado para su atención;

Llevar a cabo conforme a lo dispuesto en esta Ley, investigaciones de oficio respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de hechos que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos, daños o deterioro grave a los ecosistemas de la Ciudad de México o sus elementos;

Emitir recomendaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos;

Emitir sugerencias a la Asamblea Legislativa y a las autoridades jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley; proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados con la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

Formular y validar dictámenes técnicos y periciales de daños ambientales y; en su caso, de la restauración o compensación ambiental de los mismos, o de los efectos adversos en el ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas, en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

Informar, orientar y asesorar a la población, dependencias, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y órganos desconcentrados de la administración pública, respecto de los derechos y obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México, contenidos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de las gestiones a realizar entre otras autoridades e instancias competentes;

Concertar con organismos privados y sociales; instituciones de Investigación y educación y demás interesados, la realización de acciones vinculadas con el ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría;



Promover y procurar la conciliación de intereses entre particulares y en sus relaciones con las autoridades, en asuntos competencia de la Procuraduría, así como aplicar la mediación y el arbitraje en amigable composición o en estricto derecho, como mecanismos alternativos de solución de controversias, informando en su caso a la autoridad competente del resultado;

Promover el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas, relacionadas con las materias de su competencia, así como acciones o mecanismos para que los responsables de obras o actividades que generen o puedan generar efectos adversos al ambiente y los recursos naturales, adopten voluntariamente prácticas adecuadas, para prevenir, evitar, minimizar o compensar esos efectos;

Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México y otros órganos jurisdiccionales, las acciones necesarias para representar los intereses de la Procuraduría, el interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con las normas que en cada caso resulten aplicables; así como por riesgos o daños al ambiente, los recursos naturales y al patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México;

Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales y de ordenación, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia;

Proponer a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal, las modificaciones normativas o de procedimientos necesarias, para fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial aplicable en la Ciudad de México;

Coadyuvar con autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México en las acciones de verificación, inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad de su competencia;

Ejercer las atribuciones que le sean transferidas por otras autoridades federales o del Gobierno de la Ciudad de México y que sean acordes a su objetivo;

Emitir opiniones relacionadas con las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como aplicar para efectos administrativos esta Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

Sustanciar y resolver los recursos administrativos de su competencia;



Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como de actos u omisiones, que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas de la Ciudad de México o sus elementos;

Dar seguimiento y cumplimiento a los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en las materias de su competencia, a la luz de lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

Formular y difundir estudios, sustanciar y resolver denuncias, así como celebrar toda clase de actos que abonen en cuanto a la prevención, protección, vigilancia de la Tierra y sus recursos naturales;

Implementar el Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México en todo el territorio correspondiente a la Ciudad de México, el cual tenga como objetivo obtener, almacenar, recuperar y desplegar datos espaciales actualizados de los usos del suelo y medio ambiente de la entidad, a partir de la recopilación de información proporcionada por aquellos entes públicos a los cuales se refiere el artículo 13 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Estos datos serán utilizados para el monitoreo y actualización constante de este recurso natural así como datos relacionados con el cuidado y preservación del medio ambiente.

La Procuraduría, será el organismo encargado de validar la información que genere e ingrese al SIG-PAOT, asimismo será ésta quien determine, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, qué tipo de información será de uso restringido y cuál será de uso público, excepto aquellos casos en que la información sea generada por otras instituciones.

La Procuraduría incorporará la información que las dependencias cuyas atribuciones correspondan al uso, conservación, preservación y aprovechamiento del suelo, así como del ordenamiento territorial y cuidado del ambiente, aporten al SIGPAOT, realizando los procesos de revisión y publicación en un plazo máximo de 15 días hábiles, siempre que la información espacial se entregue de manera oficial, y ésta cumpla con su ficha de metadatos y las especificaciones técnicas y estándares cartográficos establecidos por la Procuraduría, para ser compatibles con la plataforma informática; y

Fomentar una cultura para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. Para este propósito elaborará contenidos y materiales educativos a fin de ponerlos a disposición del público por los medios a su alcance;



Formular y difundir indicadores del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

Otorgar reconocimientos a las personas que ajusten sus actividades al estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial con excepción a lo relativo a los programas de autorregulación y auditorías ambientales y demás reconocimientos que emita la Secretaría. Sin que ello implique una licencia, permiso o autorización oponible en un procedimiento administrativo de verificación, inspección o jurisdiccional;

Desarrollar y operar sistemas de información, principalmente geográfica, para promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, y

Las demás que le confieran otros ordenamientos legales

c) Ejercicio fiscal: En el ejercicio 2001, fecha de su creación, se consideró el ejercicio fiscal del mes de abril al mes de diciembre, a partir del 2002 a la fecha, el ejercicio fiscal siempre se ha considerado del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año para cumplir con los propósitos fiscales.

d) Régimen jurídico: Conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica de la PAOT, esta Procuraduría es un organismo público descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera, para el buen desempeño de sus funciones, por otra parte y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Local, esta procuraduría forma parte de la administración pública paraestatal, por lo que también cuenta con un Consejo de Gobierno, al que se presentan para su autorización los diversos asuntos que son relevantes para el buen funcionamiento de esta entidad.

e) Consideraciones fiscales del ente: Conforme a lo establecido en los artículos 93 y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Procuraduría no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, tiene la obligación de retener los impuestos que le impongan las leyes fiscales y aceptar la traslación del Impuesto al Valor Agregado.

La Procuraduría ésta obligada a presentar mensualmente la declaración informativa de operaciones con terceros conforme a lo establecido en el artículo 32 primer párrafo y fracción VIII de la Ley del IVA, artículo 32 G del Código Fiscal de la Federación y regla 2.20.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

f) Estructura organizacional básica: A la fecha la plantilla de personal de la Procuraduría quedó autorizada con 172 plazas, de las que 114 plazas son puestos de estructura, mismas que fueron autorizadas por la Oficialía Mayor, para lo correspondiente de enero a octubre mediante Dictamen 12/2010, mientras que para los meses de noviembre y Diciembre con dictamen E-PAOT-



31/011116. Y 58 plazas de personal técnico operativo, autorizadas por la Oficialía Mayor, mediante dictamen número T.O./047/2010, con vigencia a partir del 16 de septiembre de 2010 y mediante dictámenes número T.O./002/2016, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2016, derivado de las nuevas atribuciones se crearon 23 plazas de estructura mismas que fueron autorizadas mediante dictamen número E-SEDEMA-PAOT-23/011118 con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2018.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos: La Procuraduría no cuenta con ninguna de ellas.5.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) De conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, a la fecha se cuenta con el Plan de Cuentas y el Manual de Contabilidad autorizados con oficio DGCNCP/2503/2014 de fecha 4 de Junio de 2014 y a partir del mes de diciembre del 2013, se adquirió el Sistema de Contabilidad Armonizada el cual fue adaptado a los requerimientos de esta Procuraduría durante el ejercicio 2014. La Procuraduría presenta sus estados financieros conforme a la información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios de la Normatividad Contable de la Administración Pública Local emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

b) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros son: el Costo Promedio para Inventarios; el Método de depreciación de línea recta para depreciación y amortización de Activos fijos y lo estipulado en el Boletín B-10 para la revaluación.

c) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, son acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo. Lo anterior con el fin de uniformar los métodos utilizados en los Postulados Básicos, respecto a las características emitidas en el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, con el objeto de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, así como organizar y mantener una efectiva sistematización, que permita la obtención de información veraz en forma clara y concisa, observada en la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

d) En la Procuraduría no se cuenta con normatividad supletoria.

e) Esta Procuraduría ya implementaba la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad.



6. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Los estados financieros se formularon conforme a la Normatividad Contable de la Administración Pública local y a las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación de re-expresión de las cifras de los estados financieros, la Procuraduría se sujeta a lo estipulado en la Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación de las Entidades de la Administración Pública local contenida en las Normas, consistiendo principalmente en: Actualizar los valores del activo fijo y su depreciación acumulada mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor, quedando expresados a pesos de poder adquisitivo de cierre del ejercicio, al igual que los correspondientes a la depreciación del ejercicio.

b) La Procuraduría no realiza operaciones en el extranjero.

c) La Procuraduría no cuenta con inversiones en acciones en el Sector Paraestatal.

d) A partir del 2013 se creó el Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, y el método de valuación que se utiliza es el de "Costo Promedio".

e) La PAOT tiene la política de considerar para finiquitos y liquidaciones: Antigüedad de doce días por año de servicio, parte proporcional de aguinaldo conforme al tiempo laborado, vacaciones no disfrutadas y prima vacacional no pagada.

El salario que servirá de base para la determinación del finiquito y liquidación se integrará por el sueldo, cantidad adicional, reconocimiento o asignación adicional, conforme al tabulador de sueldos autorizado por la Oficialía Mayor aplicable a la fecha de retiro. En el pago de liquidación únicamente se podrá autorizar como máximo el equivalente a tres meses de salario.

Derivado a que en la Procuraduría es aplicable el apartado A del 123 Constitucional y con base en el acuerdo aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día 24 de octubre de 2003, en el cual se aprueba la constitución de la reserva para pagos de antigüedad, finiquitos y liquidaciones al personal.

f) Al término del ejercicio 2005, la Procuraduría adoptó la política de obtener el estudio actuarial correspondiente.

g) Los estudios actuariales antes descritos, señalan que el pasivo correspondiente al concepto de finiquitos y liquidaciones de la plantilla de personal, ascienden a la cantidad de 36'475,440 (cifra en pesos) contribuciones futuras y Contribuciones pasadas por un monto de 15,053,889 (cifra en pesos), hasta diciembre del 2021.





h) Durante la revisión del ejercicio 2015, se localizaron software que su licencia ya había expirado, por lo que se procedió a la realización de la baja correspondiente.

Así mismo se solicitó al consejo de gobierno la aprobación de la ampliación de la reserva para pagos de antigüedad, finiquitos y liquidaciones al personal, cancelando todos aquellos pagos de ejercicios anteriores que no fueron cobrados.

i) No hubo cambios en los tipos de operación.

j) Se depuraron las cuentas y saldos que tenían diferencias por centavos y/o redondeos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

La Procuraduría no cuenta con activos en moneda extranjera.

b) La Procuraduría no cuenta con Pasivos en moneda extranjera

c) La Procuraduría no cuenta con Posición en moneda extranjera

d) Las facturas que se presentan en moneda extranjera, se realiza la conversión al tipo de cambio al momento del pago.

e) La Procuraduría no cuenta con registros en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

a) Los bienes que integran el mobiliario y equipo inicialmente son registrados a su costo de adquisición, y posteriormente son actualizados al cierre del ejercicio, mediante la aplicación de factores derivados del INPC.

La diferencia de los factores entre la actualización a los bienes y actualización a la depreciación, es debido a que para la depreciación es comparativo con el del año pasado y el de la revaluación es un factor promedio entre los índices mensuales.

La depreciación se inicia en el ejercicio siguiente de su adquisición y se calcula sobre el valor histórico, con el método de línea recta utilizando las tasas de depreciación estipuladas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 34 o en su caso el artículo 31 de la misma Ley.

Para el presente ejercicio fiscal no se realizó la respresión de mobiliario y equipo así como de la depreciación, conforme la consulta realizada a la Secretaría de Finanzas, debido a la de la deflactación del INPC.

b) En la amortización del software se considera la vigencia del contrato para determinar el porcentaje del mismo y los artículos mencionados en el párrafo anterior.



- c) La Procuraduría no cuenta con gastos capitalizados.
- d) El registro de todos los valores es en moneda nacional, si se tiene algún movimiento con moneda extranjera se hace la conversión al tipo de cambio al momento del pago.
- e) La Procuraduría no tiene bienes construidos.
- f) En la Procuraduría no se cuenta con otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo.
- g) En la Procuraduría no se cuenta con desmantelamiento de Activos.
- h) La principal administración de activos, es el registro de los bienes almacenables en esta Procuraduría, se realiza mediante el Costo Promedio, la conveniencia de aplicar este método, es que el costo se desglosa en una cédula de aplicación, y el costo final del inventario, es igual al número total de unidades equivalentes por el costo promedio de cada unidad. Cada vez que se efectúe una compra nueva se debe re-calcular el costo unitario promedio. Este nuevo costo surge de dividir el saldo monetario entre las unidades existentes, por lo cual las salidas del almacén que se realicen después de esta nueva compra se valuarán al nuevo costo y así sucesivamente. Mediante el cual se mantiene actualizado el costo de estos bienes.

La procuraduría no tiene variaciones en el activo, por ninguno de los siguientes temas:

- a) Inversiones en valores.
 - Inversiones en valores.
 - Patrimonio de organismos descentralizados.
 - Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
 - Inversiones en empresas de participación minoritaria.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a) La Procuraduría no cuenta con Fideicomisos.
- b) La Procuraduría no cuenta con Mandatos, ni Análogos.

10. Reporte de Recaudación

- a) No se tiene recaudaciones, los únicos ingresos que tiene la Procuraduría adicionales a las aportaciones locales, son derivadas por Rendimientos Bancarios o venta de Bases mismas que se reintegran en el primer trimestre del año siguiente.
- b) La Procuraduría no cuenta con recaudación.



11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) La Procuraduría no tiene deuda.
- b) La Procuraduría no aplica ningún tipo de valor gubernamental o instrumento financiero.

12. Calificaciones otorgadas

No se tienen transacciones que den calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

- a) Las principales Políticas de control interno se encuentran en las políticas generales de Administración.
- b) La Procuraduría se ha propuesto proponer y vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental, territorial, así como la de protección y bienestar de los animales, a través de cuatro líneas estratégicas:
 - Participar
 - Consolidar
 - Procurar
 - Prevenir

14. Información por Segmentos

La Procuraduría no tiene información por Segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

La Procuraduría no tiene información de hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

La Procuraduría no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.



17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCIA

**SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y
HUMANOS**

C.P. ILDA PATRICIA CACHO TAVARES